

MERCOSUR/SGT N° 3/CA/ACTA N° 02/11

**XLIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”/
COMISIÓN DE ALIMENTOS**

Se celebró en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la sede de la Unión Industrial Paraguaya (UIP), entre los días 6 y 9 de junio de 2011, durante la XLIII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, la reunión de la Comisión de Alimentos, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La lista de participantes consta en el **Agregado I**.

Los temas de la Agenda tratados constan en el **Agregado II**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. INSTRUCTIVO DE LOS COORDINADORES NACIONALES

La Comisión de Alimentos tomó conocimiento del Instructivo de los Coordinadores Nacionales.

2. INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL

La Delegación de Uruguay informó sobre la publicación del Decreto N° 173/011 del Ministerio de Salud Pública que incorpora a su Ordenamiento Jurídico Nacional la Resolución GMC N° 31/96 “Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad del Queso Tandil”.

El Cuadro de Incorporaciones a los respectivos Ordenamientos Jurídicos Nacionales consta como **Agregado IV- RESERVADO (formato digital)**.

3. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 73/97 “RTM DE ASIGNACIÓN DE ADITIVOS Y SUS LÍMITES A LA SIGUIENTE CATEGORÍA DE ALIMENTOS: CATEGORÍA 8: CARNES Y PRODUCTOS CÁRNICOS”.

Se avanzó con el análisis del tema tomando como base el documento de trabajo referido a la asignación de aditivos y sus límites máximos para la Categoría de carnes y productos cárnicos remitido por la Delegación de Brasil con la separación de la función acidulante y regulador de acidez en base al compromiso asumido en la XLII Reunión.

Las delegaciones coincidieron en no incluir en el presente Reglamento los colorantes para el marcado, sellado o identificación en la superficie de todos los productos de la categoría 8.1 (aquellos listados con las Notas 3, 4 y 16 del GSFA), considerando que no cumplen con la función tecnológica de aditivo alimentario.

Fueron discutidos los aditivos de la subcategoría: 8.2.1.1 “Productos frescos embutidos o no”.

La Delegación de Brasil entiende que los aditivos INS 310 Propil galato e INS 320 Butilhidroxianisol, BHA, pueden ser utilizados para productos embutidos o no de la categoría discutida.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay expresaron que el uso de los aditivos antes mencionados es exclusivamente para elaboración de embutidos frescos congelados, tal como se consigna en la Res. GMC N° 73/97.

La Delegación de Paraguay manifestó que los aditivos mencionados están autorizados por el Codex Alimentarius para productos cárnicos de la categoría 8.2 sin restricción de uso.

Los puntos pendientes se señalan en el documento de trabajo que consta como **Agregado V (formato digital)**.

Las delegaciones se comprometieron a enviar comentarios sobre el tema hasta 20 días antes de la próxima reunión.

4. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 26/03 “RTM PARA ROTULADO DE ALIMENTOS ENVASADOS”

Se avanzó en el tratamiento del tema tomando como base el documento traducido al español por la Delegación de Paraguay con la inclusión de las observaciones de Argentina, Brasil y Paraguay, remitidas antes de la reunión.

Las delegaciones continuarán evaluando el documento internamente, en particular las observaciones y los puntos pendientes resultantes de la presente reunión, comprometiéndose a intercambiar comentarios hasta 20 días antes de la próxima reunión.

Los acuerdos alcanzados así como los puntos pendientes constan en el documento de trabajo. **Agregado VI (formato digital).**

5. REVISIÓN DE LAS RES. GMC Nº 19/94, 12/95, 35/97, 56/97, 47/98, 52/99 Y 20/00 RTM "ENVASES Y EQUIPAMIENTOS CELULÓSICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS"

Se avanzó en la discusión del documento de trabajo para la revisión de las Res. GMC Nº 19/94, 12/95, 35/97, 56/97, 20/00 y 52/99. Los acuerdos alcanzados así como los puntos pendientes constan en el documento de trabajo. **Agregado VII – a (formato digital).**

Asimismo se dio inicio a la discusión del documento de trabajo para revisión de la Res. GMC 47/98 Papeles de Filtro para Cocción y Filtración en Caliente. Los acuerdos alcanzados así como los puntos pendientes constan en el documento de trabajo. **Agregado VII b (formato digital).**

Las delegaciones se comprometieron a remitir sus comentarios sobre los documentos de trabajo hasta 20 días antes de la próxima reunión.

6. REVISIÓN DE LA RES. GMC Nº 77/94 "RTM DEFINICIONES RELATIVAS A BEBIDAS ALCOHOLICAS"

La Delegación de Uruguay informó sobre la consulta realizada a la Secretaría del MERCOSUR con relación a los documentos que constan en el sitio Web de dicha Secretaría referidos a la Res. GMC Nº 77/94, teniendo en cuenta la existencia de diferencias entre las versiones word y el documento original. Como parte de la respuesta, la Secretaría corrigió el formato word en los idiomas español y portugués según la versión original. Asimismo, la SM detectó la existencia de errores en el documento original. **Agregado IX.**

Las demás delegaciones tomaron conocimiento de lo manifestado por la Delegación de Uruguay.

Se dió inicio al tratamiento del tema tomando como base el documento remitido por la Delegación de Brasil previo a la reunión.

La Delegación de Paraguay manifestó que sería pertinente la inclusión de la definición de Destilado Alcohólico Simple que consta en la Res. GMC Nº 143/96

en el documento de trabajo teniendo en cuenta que la misma complementa la Res. GMC N° 77/94.

Las delegaciones continuarán evaluando el documento internamente en particular las observaciones y los puntos pendientes resultantes en la presente reunión, comprometiéndose a intercambiar comentarios hasta 20 días antes de la próxima reunión.

La Delegación de Brasil manifestó interés que este tema sea discutido en mesa paralela a fin de agilizar el análisis del mismo. Las demás delegaciones analizarán las posibilidades internamente y se manifestarán en la próxima reunión.

Los acuerdos alcanzados así como los puntos pendientes constan en el documento de trabajo que se adjunta como **Agregado VIII**.

7. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima Reunión consta en el **Agregado X**.

AGREGADOS

Los Agregados que forman parte del presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de participantes
Agregado II	Agenda
Agregado III	No se elevan Proyectos de Resolución
Agregado IV	RESERVADO - Cuadro de OJN (formato digital)
Agregado V	Revisión de la Res. GMC N°73/97 "RTM de Asignación de Aditivos y sus Límites a la siguiente Categoría de Alimentos: categoría 8: Carnes y Productos Cárnicos" (formato digital)
Agregado VI	Revisión de la Res. GMC N° 26/03 "RTM para Rotulado de Alimentos Envasados" (formato digital)
Agregado VII a	Revisión de las Res. GMC N° 19/94, 12/95, 35/97, 56/97, 52/99 y 20/00 RTM "Envases y Equipamientos Celulósicos en Contacto con Alimentos" (formato digital)

Agregado VII b	Revisión de las Res. GMC N° 47/98 RTM "Papeles de filtro y filtración en caliente" (formato digital)
Agregado VIII	Revisión de RES. GMC N° 77/94 "RTM Definiciones Relativas a Bebidas Alcohólicas"
Agregado IX	Comentarios de la SM sobre la Res GMC N° 77/94
Agregado X	Agenda de la próxima reunión

Por la Delegación de Argentina
Lucía Jorge

Por la Delegación de Brasil
Jesulindo Souza Junior

Por la Delegación de Paraguay
Laura Mendoza de Arbo

Por la Delegación de Uruguay
Yanina Mancebo